



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



Iniciativa de Decreto que propone declarar Recinto Oficial Provisional del Honorable Congreso del Estado, para la celebración de Sesión Solemne.

0003720

**Honorable Congreso del Estado
Sexagésima Primera Legislatura
Diputados Secretarios
PRESENTES.**

Diputada María Graciela Gaitán Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, Iniciativa de Decreto que propone **declarar Recinto Oficial Provisional del Honorable Congreso del Estado el Auditorio el Centro de Vinculación de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí**, únicamente para la celebración de Sesión Solemne el día jueves cinco de octubre de dos mil diecisiete, con motivo del Ducentésimo Quincuagésimo Aniversario de la Fundación del municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Exposición de Motivos

Las reformas realizadas al párrafo segundo del artículo 5º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo¹ el 22 de mayo de 2010 en cuanto al contacto directo y la cercanía que debe imperar entre los ciudadanos y el Honorable Congreso del Estado, han llevado a la celebración de sesiones, ordinarias; extraordinarias y/o solemnes en diversos puntos del interior del Estado, con el fin primordial de que la gente conozca una parte del trabajo que se lleva a cabo por el Poder Legislativo, así como las actividades que realizamos como congresistas; en otras ocasiones, esto ha sido impulsado para conmemorar fechas importantes en diversos municipios; es precisamente esto último, lo que me motiva para someter a su consideración la iniciativa de mérito.

Me permito establecer desde ahora, que el fin esencial del presente instrumento legislativo, es la aprobación para llevar a cabo **sesión solemne el día jueves cinco de octubre de dos mil diecisiete, con motivo del Ducentésimo Quincuagésimo Aniversario de la Fundación del municipio de Soledad de Graciano Sánchez.**

¹ "...El Congreso podrá sesionar en la Capital del Estado en otro recinto distinto del habitual, cuando así lo requiera la celebración de sesiones solemnes o cuando se den circunstancias extraordinarias; o bien, **en otra ciudad de la Entidad, cuando así lo acuerde el pleno del Congreso del Estado, para lo cual, el lugar seleccionado deberá ser declarado recinto oficial**, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes..."



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

Me interesa ser congruente con los objetivos que persigue la reforma en cita, y si bien es cierto Soledad de Graciano Sánchez es considerado como territorio de la zona metropolitana de la capital, también lo es que hay un sinnúmero de habitantes en las comunidades pertenecientes al municipio, a quienes se les imposibilita trasladarse fuera del mismo; nombrar recinto oficial un lugar cercano a ellos les permitirá presenciar de cerca el trabajo que realizamos, y qué mejor ocasión, que se partícipes de la conmemoración del aniversario 250° de la fundación de Soledad, en una sesión solemne.

La historia² de lo que actualmente conocemos como Soledad de Graciano Sánchez, se remonta a más de 250 años atrás. El lugar donde ahora se asienta la ciudad era conocido con el nombre de "Los Ranchos", dado que ahí existían dispersos los ranchos que se habían formado desde algunos de los auges del mineral del Cerro de San Pedro y desde entonces solo se le llamo así y no tenía otro nombre.

Este era el lugar de tránsito a las minas del Cerro de San Pedro y en él se habían establecido gentes de diversa procedencia; se ocupaban del transporte de los metales y en proveer de leña y agua a los mineros. Su desordenada aglomeración con sus muladas formando ranchos dio origen al nombre de rancheros, con que los designaban. Los "rancheros" siempre y tenazmente defendieron su derecho desde 1748, pues había hacendados que los molestaban. Los conflictos que sufrían los de Soledad eran tan solo por defensa de sus tierras que, aunque fueran desiertas, despertaban la codicia de los hacendados limítrofes.

Años más tarde, violentas grescas sacudieron a las diversas poblaciones a través del virreinato, pero en ningún lugar como en San Luis Potosí; este extrañamiento coincidió con sucesos que en la historia potosina se conocen como "los tumultos", motines de gran alboroto y concurso de gentes a quienes se les llamo entonces como "Los Serranos", quienes causaron graves daños a la ciudad, echaron fuera a los presos de la cárcel, destruyeron las casas reales, apedrearon las casas del alcalde mayor y de otras autoridades, saquearon las de algunos vecinos y cometieron distintos excesos³.

Lo anterior se suscitó por lo siguiente: a fines de mayo de 1767 los vecinos y mineros de Cerro de San Pedro llamados "los serranos", junto a los rancheros de la Soledad - origen de Soledad de Graciano Sánchez- y vecinos de San Nicolás de Armadillo

² Enciclopedia de los municipios y Delegaciones de México.

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM24sanluispotosi/municipios/24035a.html>

³ Ibídem



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

invadieron la ciudad con un pliego de peticiones, las cuales no fueron atendidas. Se regresaron a Soledad y esperaron pacientemente.

Para esto, el virrey había enviado ya ciento veinte dragones provinciales de Querétaro y el 24 de julio llegó el visitador José de Gálvez con 500 hombres, quienes acabaron con la insurrección. Se verificaron numerosas aprehensiones de los tumultuarios implicados en la rebelión y les impusieron bárbaras sentencias llegando hasta la pena de muerte, los azotes y la expulsión de implicados y sus familias del territorio.

Como consecuencia de tales hechos y acontecimientos, el visitador Gálvez ordenó la transformación de "Los Ranchos" en población, demarcando sus terrenos y encomendando al teniente Agustín de Zubialdea la traza urbana y distribución de solares, llevándose a cabo la **fundación de Soledad el día 8 de octubre de 1767, con 34 manzanas básicas para 360 familias.**

Así lo firmó y sentenció José de Gálvez, del Consejo del Rey, en el Real y Supremo Consejo de las Indias.

Los datos históricos vertidos en este proyecto, nos dan pie a conocer todas las dificultades por las cuales pasó la gente de Soledad; aún y cuando es ahora un municipio conurbado con el de San Luis Potosí, existen muchos ciudadanos que no conocen ni de manera superficial el trabajo legislativo. Es por ello que me interesa que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de la cual soy integrante representando a Soledad de Graciano Sánchez, traslade su recinto oficial provisionalmente a tal municipio, a fin de ser parte de la conmemoración del aniversario de su fundación, lo que permitirá a su vez, que las autoridades y especialmente mi gente pueda asistir a la sesión que al efecto planteo se celebre.

Con lo anterior, someto a su consideración **declarar Recinto Oficial Provisional del Honorable Congreso del Estado el Auditorio el Centro de Vinculación de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí**, sito en Prolongación Avenida de las Américas N. 100, Rancho Nuevo, Soledad de Graciano Sánchez. En caso de aprobación, se cuidará que el lugar esté habilitado con lo necesario para ello y menciono anticipadamente que éste cuenta con la infraestructura necesaria para el buen desarrollo de la Sesión, en el cual se pueden recibir más de cuatrocientas personas.

Por lo anterior se propone



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

Proyecto de Decreto

ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 57 fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 5º párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, **se declara Recinto Oficial Provisional del Honorable Congreso del Estado, el Auditorio del Centro de Vinculación de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí** sito en Prolongación Avenida de las Américas N. 100, Rancho Nuevo, Soledad de Graciano Sánchez; únicamente para la celebración de Sesión Solemne el día jueves cinco de octubre de dos mil diecisiete, con motivo del Ducentésimo Quincuagésimo Aniversario de la fundación de dicho municipio.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de agosto de 2016


MARÍA GRACIELA GAITÁN DÍAZ
DIPUTADA

0003720